

EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 04 de febrero de 2026.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA/SERVICIO: “LÍNEA 2: TRABAJOS EN ZONAS AJARDINADAS Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE APORTACIÓN DE RESIDUOS”, CORRESPONDIENTE AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.-

Solicitada subvención para la realización de la obra/servicio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de 2025 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida, vistas las bases y la Convocatoria del citado Plan de Empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/11/2025.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

.-La aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección y posterior contratación de personal para la realización del proyecto Línea 2: trabajos en Zonas Ajardinadas y Adecuación de áreas de aportación de residuos correspondiente al Plan Extraordinario de Empleo 2025 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, tal y como están redactadas y figuran en la propuesta de Alcaldía de fecha 02/02/2026.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA TRAUMATOLÓGICA, A INSTALAR EN CALLE JUAN PABLO II, PORTAL 8, LOCAL.-

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en el “*Proyecto técnico para licencia de apertura e instalaciones de local destinado a clínica traumatológica en Tomelloso*”, que se realizarán en calle Juan Pablo II, portal 8, local. En la documentación presentada por el peticionario, determina un plazo de duración de las obras de 12 meses, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:

- Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.

2.- Indicar al interesado lo siguiente :

- La licencia de obras no supone licencia para ocupar el espacio público. Cualquier actuación en este (cerramiento, acometidas, acopios, andamios, grúas o elevadores, arbolado, mobiliario, contenedores, equipamiento de instalaciones urbanas,.....) requiere una licencia específica.
- La reposición del pavimento del acerado se deberá realizar, lo más rápido posible, evitando molestias al vecindario y usuarios de la vía pública, con el mismo tipo de pavimento.
- Deberán poder acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

- 3.- Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
- 4.- Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el correspondiente colegio profesional. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles .
- 5.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras **deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento** sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.
- 6.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de

un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

- Se hace constar que en el Orden del Día que se ha hecho llegar a los Sres. Concejales en el punto “4” **donde dice** “Acuerdos a adoptar en relación a la contratación, si procede, del suministro de vehículo nuevo todo terreno, tipo pick-up 4x4, de doble cabina, 4 puertas y al menos 4 plazas, con destino a la agrupación de voluntarios de protección civil de Tomelloso, mediante arrendamiento (*renting*) y con opción de compra.”, **debe decir** “Acuerdos a adoptar en relación a la contratación, si procede, del suministro de vehículo nuevo todo terreno, tipo pick-up 4x4, de doble cabina, 4 puertas y al menos 5 plazas, con destino a la agrupación de voluntarios de protección civil de Tomelloso, mediante arrendamiento (*renting*) y con opción de compra”.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO NUEVO TODO TERRENO, TIPO PICK-UP 4X4, DE DOBLE CABINA, 4 PUERTAS Y AL MENOS 5 PLAZAS, CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TOMELLOSO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y CON OPCIÓN DE COMPRA.-

Incoado expediente para la contratación del suministro de vehículo nuevo todo terreno, tipo pick-up 4x4, de doble cabina, 4 puertas y al menos 5 plazas, con destino a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Tomelloso, mediante arrendamiento (*renting*) y con opción de compra.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de vehículo nuevo todo terreno, tipo pick-up 4x4, de doble cabina, 4 puertas y al menos 5 plazas, con destino a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Tomelloso, mediante arrendamiento (*renting*) y con opción de compra, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 62.314,56 Euros, IVA incluido, de los cuales 9.087,54

Euros, con cargo a la partida presupuestaria 135-204.00 del Presupuesto Municipal Vigente (periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2.026), quedando condicionado al expediente el importe de 46.735,92 Euros, para los ejercicios 2.027, 2.028 y 2.029, correspondiendo la cantidad 15.578,64 Euros a cada anualidad, así como la cantidad restante de 6.491,10 Euros, para el ejercicio 2.030, hasta completar el importe total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y DA 3ª de la LCSP.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR A LAS ACTIVIDADES: TALLER DE MUSICOTERAPIA Y TALLER DE DESARROLLO EMOCIONAL.-

Vista la propuesta emitida por la Sra. Concejala de Infancia, relativa al establecimiento de los precios públicos a aplicar a las actividades de taller de musicoterapia que se va a desarrollar del 5 de marzo al 28 de mayo de 2026 y taller de desarrollo emocional, que se desarrollará del 3 de marzo al 26 de mayo de 2026 en el Centro Municipal de Juventud.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura y habiéndose dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del establecimiento de los precios públicos a aplicar a las actividades: “**TALLER DE MUSICOTERAPIA**, que se va a desarrollar del **5 de marzo al 28 de mayo de 2026** y **TALLER DE DESARROLLO EMOCIONAL**, que se desarrollará del **3 de marzo al 26 de mayo de 2026**, tal y como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	COSTE ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	PRECIO PARA PARTICIPANTES	DESTINATARIOS (MÍNIMO-MÁXIMO)	PARTICIPANTES AÑO ANTERIOR (2025)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS
TALLER DE MUSICOTERAPIA	720,00 €	20,00 €/mes	20 - 30	ACTIVIDAD NUEVA EN 2026	1.200,00 € - 1.800,00 €
TALLER DE DESARROLLO EMOCIONAL	953,64 €	20,00 €/mes	20 - 30	ACTIVIDAD NUEVA EN 2026	1.200,00 € - 1.800,00 €